

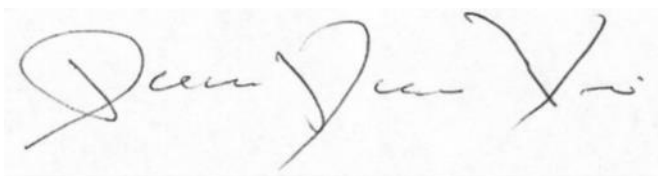
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 2024-00079.

1. Se ordena a la parte demandante prestar caución por la suma de \$40'000.000, la cual deberá ser expedida por compañía de seguros y aportada dentro de los (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia. Lo anterior previo a emitir pronunciamiento sobre la solicitud de medidas cautelares. (numeral 8 art. 384 del C.G. del P.).
2. Previo a emitir pronunciamiento sobre la solicitud de inspección judicial para la restitución provisional, alléguese prueba siquiera sumaria de que el inmueble este deshabitado, téngase en cuenta que puede consultar ante la administración de propiedad horizontal, o formular petición ante empresas de servicios públicos en relación a los consumos que reporta el bien.

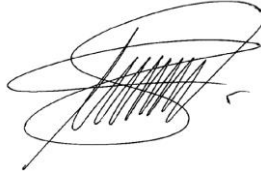
NOTIFIQUESE,



NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ (2)

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 021 Hoy 02-04-2024

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'L' and 'M' with a series of vertical strokes in the middle, all enclosed within a circular flourish.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario